

Martes, 30 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Millanes

##### **EDICTO. Delegación funciones Alcaldía celebración matrimonio civil.**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2025 la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Millanes,

##### HA RESUELTO

Delegar en el Teniente de Alcalde/Concejal D. JAIME RODRÍGUEZ ENCINAS la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. DAVID MARTÍN GALLEGO y Dña. ELENA DE CASTRO SÁNCHEZ, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Millanes, el día 19 de octubre de 2025, a las 12:00 horas, a petición de los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Millanes, 24 de septiembre de 2025  
Ahitana Gómez Ballesteros  
ALCALDESA-PRESIDENTA

